

**ADENDA No. 1****RED DE ORGANIZACIONES CUIDADORAS**

El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal –IDPAC, informa a los (las) interesados (as) en participar en la estrategia “Red de Organizaciones Cuidadoras” que se modifican los términos de la convocatoria, puntualmente referente en el aparte de “PROHIBICIONES E INHABILIDADES” como se indica a continuación:

Respecto al subtítulo precitado, se mantienen los nueve (09) literales y se agrega la siguiente nota aclaratoria:

**“No podrán participar en la Convocatoria:**

Aclaración:

Con la finalidad de garantizar el derecho colectivo a la participación con enfoque diferencial, en consonancia con los artículos 7 y 8 de la Constitución Política de Colombia, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, los tratados internacionales integrados por bloque de constitucionalidad en Colombia y las leyes vigentes aplicables en materia, la prohibición e inhabilidad contenida en el literal b) no aplicará en los casos en que la limitante recaiga en el miembro de una organización o grupo, parcialidad y comunidad étnica, en la que conforme a sus propias instituciones políticas, económicas, sociales, culturales y/o tradicionales se congregue, y por tanto inhabilite, la totalidad de un pueblo indígena, afro descendiente o gitano, o comunidad raizal o palenquera residente en Bogotá D.C.

Respecto a la prohibición del literal c) aplicará la misma excepción, frente a los miembros de una organización o grupo, parcialidad y comunidad étnica que tengan un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con contratistas del IDPAC, que inhabilite la totalidad de un pueblo indígena, afro descendiente o gitano, o comunidad raizal o palenquera residente en Bogotá D.C.”

En consecuencia y teniendo en cuenta el alto número de potenciales beneficiarios de organizaciones o grupos, parcialidades y comunidades étnicas de la población indígena, negra, afro descendiente, raizal, palenquera y gitana, que en el marco de la aclaración anterior, inicien el proceso de inscripción en la estrategia, el comité técnico en sesión de fecha 16 de julio de 2020, resolvió modificar el cronograma publicado en los términos de referencia de la convocatoria, el cual quedará así:



**CRONOGRAMA:**

Descripción	Fecha	Hora
Convocatoria	del 5 junio al 26 de julio	Hasta las 23:59 horas del 26 de julio
Cierre de postulaciones	26 de julio	23:59 horas
tiempo para subsanar	Hasta el 31 de julio	23:59 horas
Evaluación	Hasta el 10 de Agosto	
Publicación de la lista de seleccionados	11 de agosto	
Ejecución de iniciativas	3 meses posteriores a la primera entrega de recursos	

Los demás aspectos de los términos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda aplica a partir de la fecha de publicación en la página web de la entidad.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2020.